JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 0**18** 20**24** 00**190** 00
Cuaderno Principal

TIENE EN CUENTA CONTESTACIONES

Para todos los efectos legales pertinentes, se tiene en cuenta que los demandados, Clínica Marly S.A., Compensar EPS y Mauricio Toscano contestaron oportunamente a la demanda, proponiendo excepciones de fondo y objeciones al juramento estimatorio.

Adviértase que, sobre aquellas, se correrá traslado en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
(8)

JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 16 fijado hoy 11 de febrero de 2025, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Ángela Sandoval Guzmán
Secretaria

Firmado Por:
German Eduardo Rivero Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944a443b9e199ce396203aa46deb49b62751e0382e0937146e9760b0af4f50ca**

LPDS

Consejo Superior de la Judicatura

Documento generado en 10/02/2025 04:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica